

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR REINGRESO P. TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO CONTINENTE O GALÁPAGOS; FLUVIAL CONTINENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a los establecimientos de la Actividad turística de Transporte Turístico Marítimo o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente para Persona Natural o Jurídica que requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por reingreso de acuerdo a los establecidos en el Reglamento Transporte Turístico y Reglamento de Embarcaciones de Transporte Turístico Marítimo para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de “Transporte Turístico Marítimo o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente” y sus clasificaciones que requieren obtener su Certificado de Registro por reingreso, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Registro de Turismo por reingreso para Transporte Turístico Marítimo o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente Persona Natural o Jurídica</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:****Para la actividad de:****Transporte Turístico Marítimo (Galápagos)****Requisitos Obligatorios:**

- a) Matrícula de la embarcación, otorgada por la autoridad marítima pertinente, en la clasificación acorde a su servicio como turismo;
- b) Permiso de tráfico, otorgado por la autoridad marítima pertinente;
- c) Patente de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos;
- d) Contrato de fletamiento, en caso de que la persona natural o jurídica no sea la propietaria de la embarcación;
- e) Registro Único de Contribuyentes (RUC), para persona natural o jurídica, según corresponda.

**Nota Importante:**

Toda embarcación que preste el servicio de transporte turístico marítimo deberá estar autorizada por la Autoridad Nacional de Turismo, sin perjuicio de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Medio Ambiente Nacional y la Autoridad Nacional de Transporte, en el ámbito de sus competencias. La autorización de la operación de transporte turístico marítimo en embarcaciones que no consten registradas en la Autoridad Nacional de Turismo será suspendida de forma inmediata, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda, conforme la normativa aplicable.

**Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre (Continente)****1. Personas Naturales:**

- a. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- b. Dirección exacta del domicilio del Armador.

**2. Personas Jurídicas:**

- a. Documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad competente, que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de transporte turístico;
- b. Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito en el registro correspondiente;
- c. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, d. Dirección exacta del domicilio de la persona jurídica.

¿Cómo hago el trámite?

**En línea a través de GOB.EC:****Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo Galápagos:**

1. Acceder a la opción “**Ir al trámite en línea**” que se encuentra en la presente página, diligenciar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.

2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Galápagos; Persona Natural o Jurídica.

**Acciones de verificación posterior otorgamiento del Certificado de Registro |**

La Autoridad Nacional de Turismo, realizará inspecciones de verificación y/o control en las embarcaciones turísticas, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las operaciones. Una vez finalizar la inspección, se suscribirán dos ejemplares del acta respectiva entre el funcionario de la Autoridad Nacional de Turismo y el propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, la cual servirá como constancia de la inspección. Una copia de esta acta será entregada al propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, según corresponda; y,

En caso de que los resultados de la inspección, determinen que el prestador del servicio de transporte turístico marítimo no consignó información veraz al registrarse o posteriormente a la inspección, realizó actualizaciones, re-categorizaciones o reclasificaciones, la Autoridad Nacional de Turismo y los gobiernos autónomos descentralizados con facultad de control, impondrán las sanciones establecidas en la normativa turística vigente.

**En línea a través de SITURIN:****Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre Continente**

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: <https://siturin.producción.gob.ec>
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, para que el sistema le envíe un correo electrónico con un código de verificación que permitirá acceder a la cuenta y establecer una nueva contraseña).
3. Leer y aceptar “términos y condiciones”
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar (Reingreso)
  - Declarar información de la persona jurídica
  - Ingresar/información general del establecimiento
  - Ingresar/información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo). El certificado será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del establecimiento turísticos.

**Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro |**

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el establecimiento en su solicitud, serán realizadas mediante inspección por la Autoridad Nacional de Turismo posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o seg

la normativa específica correspondiente.

2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará dentro de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.

3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios tiene cumplidos todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá a la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días término.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática siguiendo los pasos antes mencionados para validar la información requerida para el registro dentro de los 30 días de suspensión temporal a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro de Turismo. En caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos establecidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficIALIZAR la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística. La suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrador del Registro de Turismo. La suspensión definitiva se efectuará en el Registro de Turismo del Sistema de Catastro Nacional de Turismo.

**\*Nota:** El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, Superintendencia de Compañías, Registro de Trámites y el Registro de Turismo.

*No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos de forma digital. Los documentos que se presenten en forma digital deben ser interoperables a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección”.*

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

**DIRECCIONES ZONALES**

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licuadora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Ofici Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja

	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/I Enrique Castill Segundo Piso Oficinas de AEROREGION
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta E
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas
<b>ZONA DE PLANIFICACIÓN</b> <b>6</b>	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida Méjico entre Avenida las Américas y Unidad Nacior Edificio del Gobierno Zona
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Cal Babahoyo. Edificio Centro atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 Quito, esquina (Edificio del INPC)

Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación c Zamora Chinchipe, Pis
El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja
Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato)
Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso
Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3

	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/I entre Soasti y de mayo
<b>ZONA DE PLANIFICACIÓN</b> <b>8</b>	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobier Zonal Guayaq piso 8
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moren Sucre; referen edificio de la Gobernación Oficina Técnic de Bolívar
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Cal de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnic de Manabí pis

	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlo Espinoza Larre S/N y calle Quinta; referer Edificio Centro Atención Ciudadana
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/ Avenida Emilic Lorenzo Sthele Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
<b>ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR</b>	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charl Darwin 390, A 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsac Northia S/N, A 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

## Base Legal

- [REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TURISMO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO](#). Art. Artículo 1, 9, 10.
- [REGLAMENTO EMBARCACIONES TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO EN GALÁPAGOS](#). Art. Artículo 1, 9.
- [SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE](#). Art. Artículo 1..
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Numeral 2.1.1.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. Artículos: 2, 4, 5,6.1.
- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. 47.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección Zonal Insular  
**Correo Electrónico:** [gecheverria@produccion.gob.ec](mailto:gecheverria@produccion.gob.ec)  
**Teléfono:** 05 2526174 / 05250704 ext. 2505

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	1
2024	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0